



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON
EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES,
KINESIOLOGA PROGRAMA VIDA SANA CESFAM "DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA"**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 004068

CHILLAN VIEJO, 05.08.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres grupales de actividad física para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria", beneficiados con el Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres postparto, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1664 del 29.04.2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de agosto del 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, Kinesiólogo, el que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 05 de agosto del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.96.021** denominada "**PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2013**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 05 de agosto del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, Kinesiólogo, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 13.602.088-9, domiciliado en la comuna de Chillán, calle 18 de Septiembre N° 155 interior, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios para la realización de talleres grupales de actividad física, la Municipalidad pagará a Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas - taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa. Cada taller tendrá una duración de una hora y media cronológica.

TERCERO: Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, durante la duración del presente contrato, no podrá exceder la cantidad total de 40 horas, las que se distribuirán mensualmente de la siguiente forma: agosto 12 horas, septiembre 9 horas, octubre 15 horas y noviembre 4 horas.

CUARTO: Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, deberá entregar a la Encargada Comunal del Programa Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista. Los informes que actividades que deberán contener lo siguiente: Listado y cantidad de pacientes atendidos, adjuntando nómina, fotocopia de control de asistencia y otros, solicitados por la Encargada Comunal.

QUINTO: Los servicios que Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subroge.

SEXTO: Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: El presente contrato a honorarios se inicia el 05 de agosto del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2013.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**, Kinesiólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES**.



Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



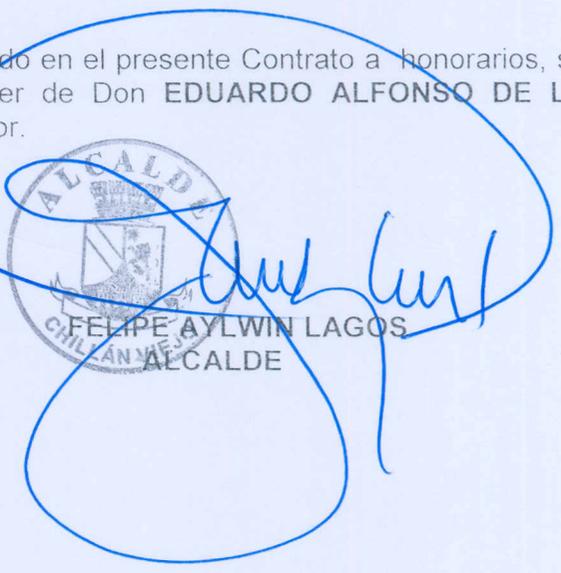
DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES** y dos en poder del Empleador.


EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES
RUT N° 13.602.088-9

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE